



144

Don Simón Gómez Calzado administrador de la obra pía que en el
año funde Gaspar Maxim 13º que fue de la dize = que de la dize piden
de granos acrecentados que al presente y más y los de mas de honras
an hecho e resultado no boniamen se agraviado = por que auendo se
disac ar los gastos que al presente auia hecho en beneficio de la
obra pía, hanvolamente de las dos tercias partes que pertenecen
a las animas del purgatorio, y huertanas de la Vª sean exco-
putado y sacado de todo el Cumulo de otros granos y amnificando
me en este hecho y modo de distribuir = por que la otra tercia
que de otros granos acrecentados se aplica a mi, se muda para la co-
ga y satisfacion de mi trabajo personal y ocupacion de la Cauda y
de los otros granos, y otros Cuidados de personales animas
que son necesarias para la buena administracion de la obra pía
Cuya razon no me debe de faltar mi porcion de otra tercia
parte de granos, anesbien los gastos que tengo de deuidos y que
sean hecho en los años pasados, y que en adelante se usen para la
conservacion de la obra pía se de bono extra de y otros hanvolamen-
te de las dos tercias partes que pertenecen a las animas del pur-
gatorio, y huertanas de la Vª con sus fructuarias que le da y da de re-
uon del Capital delposito en que se los tributa y otros fructos de
los otros tercias partes de granos acrecentados, con lo que forme an
recho que el bru fructuario tenga obligacion de pagar chazar los gastos
que sean necesarios para la conservacion de la obra en que se los tributa
se el bru fructo: y no si en el logro de Conservacion de la obra no ar
para que y ni for me mente se me de el bru fructo que
satisfacion de paga ni Corru para el bru fructo
Cupaciones que tengo en seruicio de la obra y
que lo mismo para el bru fructo de la obra
para atendiendo y considerando de la obra
El administrador auia de tener la Cauda
Cauda de mi Cauda, y de no pagando por la C
que se de de la obra y de la obra que se de
que se de de la obra y de la obra que se de



Diezmaravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y SESENTA Y OCHO.

recho = Supp amdo y alos de mas da honor mas
en la forma y emendar o ha dis tribuzion, aplicando me la por-
cion de granos acrezentados que importar todo el carnal lo de
se de di lu a das, antes que del resagun deudas o gas tos al gun o
y asi aplicada; luego resagun las deudas o gas tos del memorial; y lo de
tante se di uida en las otras dis por ziones, que la una per te nize a las a-
nimas del purgatorio, y la otra a la hum fana gra du a da = todos
Conforme a su tizia que pide y os las e para ello que =

Se alcaide

